



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

### RESOLUCIÓN NÚM. 05

SERIE 2006-2007

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
SOLICITANDO AL HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO,  
ALCALDE DE SALINAS Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPAL A ROTULAR LAS SIETE CALLES DE LA URB. LLANOS  
DE PROVIDENCIA DE SALINAS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley de Municipios Autónomos de P.R. en el Artículo 2.004, Inciso K, dispone que los municipios están facultados para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación cuando las obras antes mencionadas sean de la competencia municipal.

**POR CUANTO:** Las calles de la Urb. Llanos de Providencia, comunidad establecida en Salinas hace más de quince (15) años, nunca han sido rotuladas.

**POR CUANTO:** La inmensa mayoría de los residentes de la Urb. Llanos de Providencia han seleccionado números del uno al siete (1-7) para identificar las calles de su comunidad. Según sometido en el diagrama enviado por los residentes.

**POR CUANTO:** Se le hace difícil a los visitantes encontrar a sus familiares, ya que las calles no están rotuladas.

**POR CUANTO:** Es importante la rotulación de las calles para que luego se instalen buzones y así los residentes puedan recibir su correspondencia postal más fácilmente.

**POR CUANTO:** La rotulación de calles facilita los servicios que puedan ofrecer agencias gubernamentales (Policías, Bomberos, AAA, AEE y otras) y empresas privadas (cable, mueblerías y otras).

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HON. LEGISLATURA  
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1RA:** Solicitar al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde de Salinas y al Director de Obras Públicas Municipal lo siguientes:

- A) Que se asignen los recursos económicos disponibles para que se rotulen las siete calles de la Urb. Llanos de Providencia como se indica en el Por Cuanto Núm. Tres (3) de esta Resolución para el mejoramiento de las mismas y el disfrute de los residentes y los visitantes.

RESOLUCIÓN NÚM. 05

SERIE 2006-2007

**SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por la Hon. Legislatura y firmada por el Hon. Alcalde.

**SECCIÓN 3RA:** Que copia de esta Resolución sea enviada al Hon. Alcalde; al Director de Obras Públicas Municipal, a la Sra. Lydia Green portavoz de los residentes y agencias pertinentes.

*Gilberto Reyes Suárez* *Debora Ortiz*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ** **DEBORA ORTIZ MALDONADO**  
**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL** **SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Firmado* por el Hon. **Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los  
20 días del mes de *julio* de 2006.

*C* *M*  
**CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO**  
**ALCALDE**

### C E R T I F I C A C I Ó N

**YO, DEBORA ORTIZ MALDONADO**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 05, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Ortiz López, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega y Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausentes: Honorables: Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 20 de *julio* de 2006.

*Debora Ortiz*  
**DEBORA ORTIZ MALDONADO**  
**SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**